



# **PROCOLO DE ACTUACION**

## **1- TRAS LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE, LOS FEDERADOS PUEDEN ACTUAR DE ESTAS 2 MANERAS:**

### **OPCION 1 - ASISTENCIA DE URGENCIA:**

El federado acudirá directamente a las Urgencias de los Hospitales Concertados por la Compañía Aseguradora (ver Cuadro Médico de 1ª Asistencia – “Hospital de Urgencia”).

### **OPCION 2 – 1ª ASISTENCIA NO URGENTE – SOLICITUD CONSULTA TRAUMATÓLOGO**

En caso de necesitar Asistencia No Urgente, se puede solicitar Consulta con el Traumatólogo en los Hospitales o Centros Médicos concertados (ver Cuadro Médico de 1ª Asistencia). Dicha solicitud se debe realizar a la mayor brevedad para que la lesión no se vea agravada con el transcurso del tiempo (máximo 7 días).

## **2- EN EL CENTRO LE SOLICITARÁN LA CUMPLIMENTACIÓN DE UN PARTE DE SINIESTRO CON LOS DATOS DEL ACCIDENTE Y DEL FEDERADO**

\* **OBLIGARIO** ACUDIR CON DNI Y LICENCIA FEDERATIVA

## **3- DESDE EL CENTRO ASISTENCIAL LE INDICARÁN LAS ATENCIONES QUE DEBE RECIBIR Y LE AUTORIZARÁN LOS TRATAMIENTOS OPORTUNOS SEGÚN VALOREN LOS SANITARIOS.**

Se requerirá autorización para Pruebas especiales de diagnóstico (TAC, RMN, Ecografías, Gammagrafías, Artroscopias...), Intervenciones Quirúrgicas, Rehabilitación.

Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de la Compañía correrá por cuenta del asegurado.

La gestión de la autorización para pruebas especiales la realizará el propio Centro Asistencial.

La asistencia médica sólo se prestará en los Centros Médicos concertados. La Compañía Aseguradora asumirá las atenciones fuera de estos centros cuando se trate de Urgencia Vital.